



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 009-2018-00005 00
Demandante(s)	JAIRO JIMENEZ GIL
Demandado(s)	REINALDO ANTONIO VILLEGAS AYALA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACIÓN
AUTO INTERLOCUTORIO	579V

2

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, además encontrándose la misma ajustada a derecho procede esta judicatura a APROBARLA en los términos del artículo 446 C.G.P, exceptuando las costas judiciales, que se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

